

## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	María Yaneth Raigosa Orozco
Demandado	Francisco de Jesús Ceballos Hincapié
Radicado	05001 31 10 014 2022 00157 00
Decisión	Requiere nuevamente

Previo a tener por notificado a la parte ejecutada, y habiendo aclarado el a donde pretendía la parte ejecutante notificar al señor **Ceballos Hincapié**, se requiere a la misma, para que de cuenta de lo que se envió al ejecutado, dado que, lo aportado no es claro frente a la notificación personal, ni de lo que este contenía.

## **NOTIFIQUESE**

## PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4ed451a2e8dda0a4e9c32cf459e536a732d1c73e6dfadee48a1b9a9c51149ea

Documento generado en 03/10/2022 03:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica